

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca para la formalización del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de 356 albergues provisionales en Córdoba (capital).

Publicado el Decreto 336/63, de 28 de febrero, por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción de 356 alojamientos de carácter provisional en Córdoba (capital) y se declara urgente la ocupación de los terrenos afectados por dichas construcciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954 y 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955, concordante con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos terrenos, cuya descripción se inserta a continuación:

Parcela de terreno situada en El Algibejo, que linda: al Norte, con terrenos que fueron del cortijo de El Algibejo; por el Sur, con la vía férrea de Córdoba a Sevilla; por el Este, con el barrio obrero construido por la Sociedad de Construcciones Electro Mecánica, y por el Oeste, con terrenos que fueron del

cortijo de El Algibejo. Propietario: Compañía Mercantil Sociedad Española de Construcciones Electro Mecánicas, S. A., con domicilio en Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 11.154, folio 232 del libro 397, tomo 481. Superficie a expropiar, 14.400 metros cuadrados.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita al expresado propietario y a cualesquiera otros interesados en el procedimiento para que a las once horas del día 21 del presente mes de octubre se constituyan en la finca de que se trate, bien advertido que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del respectivo artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y en el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Córdoba alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Madrid, 27 de septiembre de 1963.—El Director general, Enrique Saigado Torres.—4.917.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaria

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de Educación Nacional de 22 de mayo de 1963, que dicta las normas a que deberá ajustarse en el futuro la distribución de los fondos o cantidades que, con destino a Mutualidad, se recauden por los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, de acuerdo con las tasas legales autorizadas a percibir por los mismos, pleito al que han correspondido el número general 12.207 y el 263 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1963.

Madrid, 20 de septiembre de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.557.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

LOGROÑO

Don Juan Oca Pastor, Juez Municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de Primera Instancia de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 167 de 1963, a instancia de don José Luis Lázaro Torralba, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de su hermano de vínculo sencillo don David Torralba Torralba, natu-

ral de Logroño, nacido el 29 de diciembre de 1896 y vecino que fue de esta ciudad; se ausentó de la misma en marzo de 1913, sin que desde esta fecha se hayan tenido noticias de su existencia, directa ni indirectamente, ni por medio de terceras personas, no habiendo dejado tampoco representante o apoderado alguno.

Y para que conste y surta los efectos de la publicidad que determina el párrafo segundo del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Logroño a seis de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Juan Oca Pastor.—El Secretario (ilegible).—5.546. y 2.º 7-10-1963

MADRID

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos conforme a las reglas de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, instados por el Procurador don Carlos de Zulueta en nombre de don Antonio Góngora Sánchez, contra don Andrés Alegría Gómez, vecino de Murcia, en reclamación de un préstamo, intereses y costas, en los cuales por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta por término de diez días y sin sujeción a tipo, de lo siguiente:

Un camión marca «Pegaso» (modelo Barajas), motor de gas-oil número 3453017, de seis cilindros y 34 HP., y seis mil kilos de carga máxima autorizada, bastidor número 3453053, matrícula de Madrid 228798, el que se encuentra en el garaje «Gavarré», sito en esta capital, paseo de la Habana, número 8.

Para tal acto se ha señalado el día veintuno de octubre próximo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

Que la subasta será sin sujeción a tipo; que los que deseen tomar parte en el remate deberán constar en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el quince por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, o sea la suma de sesenta y siete mil quinientas pesetas.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, que firmo en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, El Juez, Andrés Gallardo.—El Secretario, José María López-Orozco.—6.915-3.

Don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintitrés de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado y Secretaría del que refrenda, bajo el número 312 del corriente año, se tramita expediente de la declaración de fallecimiento de don Blas Herrero Tamart, también conocido por Jerónimo, natural de Málaga, hijo de Jesús y de Josefina, que se ausentó de esta capital con destino a Alemania el treinta de enero de mil novecientos cuarenta y tres, teniendo su domicilio en esta capital, no habiéndose tenido noticias de dicho señor con posterioridad a la fecha antes referida, habiendo instado dicha declaración su hijo don Jerónimo Herrero Moreno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jesús Nieto García.—5.773. y 2.º 7-10-1963

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número tres de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 473 de 1962, Jacinto Vachillo Campos. (3.013.)

El Juzgado de Instrucción de Valdepeñas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 35 de 1950, José Felipe Abellan Gómez. (3.057.)